



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARIA**

**VALLEDUPAR, DOS (2) DE FEBRERO DOS MIL DIECISIETE (2017)**

**TRASLADO PARA CONTESTAR Y EXCEPCIONAR  
(Art. 442, C.G.P. Ley 1564 de 2012)**

En cumplimiento de lo ordenado en el auto que libra mandamiento de pago, de fecha 13 de octubre de 2016, y con base en lo preceptuado en el art. 442 del C.G.P, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, DOS (2) DE FEBRERO DEL 2017, y por el término de DIEZ (10) días, se corre traslado del medio de control que a continuación se relaciona, así como de sus anexos, a la NACIÓN-FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN; a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO y al MINISTERIO PÚBLICO:

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO (Reparación Directa)  
ACTOR (a): MISAEL ANTONIO RODRÍGUEZ MAESTRE Y OTROS  
DEMANDADO: NACIÓN-FISCAALIA GENERAL DE LA NACIÓN  
APODERADO (a): DR (a): MAGDALENO GARCÍA CALLEJAS  
MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): DORIS PINZÓN AMADO  
RADICACIÓN: 2009-00292-00

Durante este plazo el ejecutado podrá contestar, proponer excepciones, acompañando los documentos que se relacionen y solicitar las pruebas que pretenda hacer valer.

**EL TÉRMINO VENCE EL QUINCE (15) DE FEBRERO DE 2017, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.**

  
**DIANA PATRÍCIA ESPINEL PEINADO**  
Secretaria